



REGLAMENTO PROGRAMA ZONA ENTEL

En Santiago de Chile, a 10 de Octubre de 2013, comparece ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., en adelante e indistintamente "Entel", RUT 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don José Luis Poch Piretta y don Juan Baraqui Anania, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello 2711, piso 14, Las Condes, Santiago quienes establecen el siguiente Reglamento del Programa Zona Entel, complementando en esta versión el que se encuentra vigente a la fecha:

PRIMERO: El Programa Zona Entel

El Programa Zona Entel, en adelante e indistintamente denominado el "Programa" comprende actividades de promoción u oferta que Entel PCS Telecomunicaciones S.A. (en adelante también denominada "Entel") pondrá a disposición de los "Beneficiarios" del "Programa" según lo dispuesto en el presente instrumento y en los demás que lo complementen, adicionen o modifiquen. Tales "Beneficiarios", por la adquisición de servicios de telefonía móvil u otros que les sean suministrados por Entel, acumularán puntos en su "Cuenta Zona Entel", puntos que podrán canjear por productos y servicios conforme se describe más adelante.

Para efectos legales el presente Reglamento se tendrá como parte integrante de las bases de Promoción u Oferta de los productos y servicios que serán ofrecidos para canje.

SEGUNDO: Beneficiarios del Programa

Podrán ser "Beneficiarios" del "Programa" las personas naturales que sean clientes suscriptores de telefonía móvil de Entel o que sean usuarios de telefonía móvil prepago de Entel, con planes de suscripción o servicios de prepago "Personas" según la descripción contenida en el sitio web de Entel y que posean un Rol Único Tributario con numeración inferior a cincuenta millones y que se encuentren inscritos en el Programa conforme lo indicado en la cláusula siguiente.

La edad de los Beneficiarios que sean clientes suscriptores de telefonía móvil de Entel deberá ser de a lo menos de 18 años.

La edad de los Beneficiarios que sean usuarios de telefonía móvil prepago de Entel deberá ser de a lo menos 12 años en el caso de las niñas y de a lo menos 14 años en el caso de los niños.

Serán beneficiarios del programa para la acumulación de puntos Zona Entel titulares de la tarjeta de crédito Entel Visa.

TERCERO: Inscripción de los "Beneficiarios" en el "Programa"

Los Clientes suscriptores (que incluye a los clientes de planes Cuenta Controlada) quedarán inscritos como "Beneficiarios" si han contratado el servicio de telefonía móvil de Entel.

C. LEV


1

Copias:
7854

Los usuarios de Prepago quedarán inscritos como "Beneficiarios", sólo si el usuario prepago ha ingresado de manera adecuada y correcta los datos mínimos requeridos para ser "Beneficiario", en la sección "Mi Entel" del sitio web de Entel: www.entel.cl, tales datos incluyen como mínimo el Rol Único Tributario y fecha de nacimiento del usuario; o llamando al 301 o 103 atenciones automáticas e inscribiendo su RUT.

La inscripción podrá no ser automática y tomar como máximo 72 horas tras haberse efectuado.

Los clientes de prepago solo podrán realizar canjes a partir de los 30 días de la inscripción.

La inscripción de los titulares de la tarjeta Entel Visa para la acumulación de puntos Zona Entel, será desde el momento de la activación de la tarjeta.

CUARTO: Acumulación de Puntos

Los puntos del Programa se denominarán "Puntos Zona Entel" y se regirán por las reglas siguientes:

i) Los Clientes suscriptores, incluidos los clientes de planes Cuenta Controlada por su servicio de telefonía móvil facturado, se regirán por la siguiente regla de acumulación de puntos:

Los Beneficiarios ya descritos acumularán el 1% de su facturación mensual aplicado sobre su tráfico de voz, el tráfico de servicios vas (servicios de valor agregado distintos de la telefonía móvil), el tráfico de servicios de datos (como son los servicios de Internet Móvil, correo usando BlackBerry, por ejemplo), larga distancia internacional y roaming. En consecuencia no se otorgarán puntos Zona Entel por la facturación de cuotas de arrendamiento de equipos móviles, planes de Banda Ancha Móvil, promociones y/o descuentos ni cualquiera otro concepto de facturación distinto del que corresponda al uso de servicios de telefonía móvil o de los que además de éste se han indicado expresamente en este párrafo.

La acumulación de Puntos se reflejará en la cuenta de puntos del Beneficiario si este es un cliente suscripción, una vez al mes, tras haberse emitida su boleta. Los Puntos Zona Entel se acumularán al RUT del titular de la cuenta de servicios de telefonía móvil de Entel.

Por el concepto de acumulación Larga Distancia los clientes podrán acumular 1% de lo consumido si utilizan el carrier 123, en caso de utilizar cualquier otro carrier sólo acumularán el 0,3% de lo consumido.

ii) Los usuarios de Prepago, incluidos los clientes de planes Cuenta Controlada por su servicio de telefonía móvil que hayan recargado pero que no se hayan facturado, se regirán por la siguiente regla de acumulación de puntos:

Los Beneficiarios ya descritos acumularán el 1% de la recarga realizada y pagada.





Para el caso de acumulación de puntos por recargas de dinero, el puntaje se verá reflejado luego de realizada o activada la recarga.

- iii) La Acumulación de Puntos podrá no ser automática y tomar hasta 72 horas para hacerse efectiva desde que se verifica algunos de los hechos indicados precedentemente.
- iv) La Acumulación de Puntos Zona Entel podrá ser modificada por Entel previa comunicación o publicación del cambio, que cumplirá con las mismas formalidades con que se hayan comunicado o publicado estas Bases y que podrá ser consultada a lo menos en el sitio web de Entel, Sección Zona Entel.
- v) Los Puntos Zona Entel se acumularán en una cuenta personal asociada al RUT del beneficiario. Dicha cuenta será intransferible.
- vi) Los clientes que acumulan puntos y pueden realizar canjes son clientes en estado activo.
- vii) Los clientes que abandonan la compañía, cerrando todas sus líneas, pierden sus puntos.
- viii) Los clientes que cierren algunas de sus líneas, quedando líneas activas bajo su RUT no pierden sus puntos ya acumulados.
- ix) Los clientes que transfieran todas sus líneas/servicios de un RUT titular a otro RUT titular, de manera que el primer RUT queda eliminado de la base de clientes de la compañía, pierden los puntos que tenían acumulados en el RUT inicial, comenzando una acumulación desde 0 en el nuevo RUT.
- x) Los clientes que migren desde el mercado suscripción al, mercado prepago, bajo el mismo RUT y viceversa, no pierden sus puntos.
- xi) Los clientes que migren desde el mercado personas al mercado empresas, bajo el mismo RUT, no pierden sus puntos.
- xiii) Al emitirse una nota de crédito a favor de un cliente, se incluye un descuento proporcional en puntos, que corresponderá al porcentaje que acumuló en puntos por el gasto emitido anteriormente. Si el cliente no cuenta con los puntos suficientes, se le descontarán los puntos que el cliente posea dejando su cuenta en cero.
- xiv) Los clientes prepago acumulan puntos por un máximo de 1 línea móvil, para el uso de telefonía móvil o de BAM al año.
- xv) Los clientes podrán acumular un porcentaje adicional al 1% definido anteriormente en este punto cuarto dependiendo de la categoría de cliente a la que pertenecen.

C. DEU

Los clientes suscripción personas que acumulen 7.000 o más puntos en un año calendario pertenecen a la categoría diamante y podrán acumular un 1% adicional al 1% descrito anteriormente y sobre los mismos conceptos descritos.

Los clientes suscripción personas que acumulan entre 4.000 y 6.999 puntos en un año calendario pertenecen a la categoría oro plus y podrán acumular un 0,5% adicional al 1% antes descrito y sobre los mismos conceptos descritos.

Los clientes suscripción personas que acumulan entre 0 y 3.999 puntos en un año calendario pertenecen a la categoría oro, estos clientes no acumulan puntos adicionales.

Los clientes prepago inscritos e identificados que acumulen más de 500 puntos en un semestre calendario (Enero a Junio y Julio a Diciembre) pertenecen a la categoría Prepago plus y no acumulan puntos adicionales.

Los clientes prepago identificados que acumulen entre 0 y 499 puntos en un semestre calendario (Enero a Junio y Julio a Diciembre) pertenecen a la categoría Prepago y no acumulan puntos adicionales.

La acumulación que se considera para definir las categorías es la definida en el punto cuarto i) y ii), del Reglamento. Cualquier bono o puntaje adicional recibido por cualquier otro concepto no se considera para definir la categoría del cliente.

xvi) Los clientes suscriptores Beneficiarios del Programa tienen la opción de acumular los puntos descritos para acceder a las categorías durante un año calendario. Apenas alcancen el puntaje solicitado acceden a la categoría y permanecen en ella hasta el último día del año siguiente, ese día se reevalúan las condiciones para renovar su permanencia en la categoría.

En el caso de clientes Prepago de telefonía móvil, los Beneficiarios tienen la opción de acumular puntos descritos para acceder a las categorías durante un semestre calendario (el primer semestre comprende los meses de enero a junio, y el segundo semestre los meses de julio a diciembre). Apenas alcancen el puntaje solicitado acceden a la categoría y permanecen en ella hasta el último día del semestre siguiente, ese día se reevaluarán las condiciones para renovar su permanencia en la categoría.

QUINTO: Vigencia de Puntos

Todos los Puntos tendrán una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de Acumulación, según lo descrito en el punto anterior.

SEXTO: Consulta De Saldo De Puntos Zona Entel

La consulta del saldo Puntos Zona Entel podrá ser realizada en cualquiera de los siguientes medios:

i) Llamando al 301 o al 103, opción "Atenciones Automáticas", desde el número móvil de Entel.



ii) En la sección "Zona Entel" del Sitio WEB de Entel.

iii) Portal Cautivo de "BAM", entendiéndose por tal un portal web, que se despliega al ingresar a www.entel.cl estando conectado mediante BAM, donde se informan las principales condiciones comerciales del producto contratado y se obtiene información en línea del tráfico utilizado, los saldos disponibles para contratación de bolsas e información de Puntos Zona Entel.



SEPTIMO: Canje

Los Puntos Zona Entel podrán ser canjeados, según su puntuación o cantidad total que de ellos que se requiera, por los Productos y Servicios que Entel irá definiendo paulatinamente en el sitio web de la Zona Entel, en alguna de las formas siguientes:

i) Canje de Puntos Zona Entel por productos o servicios definidos para canje en la Zona Entel; o

ii) Como medio de pago en el equivalente 1 Punto Zona Entel igual a \$1.-

Entel podrá definir productos o servicios para canje sólo usando Puntos Zona Entel o con una combinación de Puntos Zona Entel más dinero en efectivo u otro medio de pago aceptado por Entel, según corresponda a la oferta de Entel publicada en la sección web Zona Entel.

Además Entel podrá disponer que ciertos productos o servicios de canje necesariamente sean canjeados únicamente con Puntos Zona Entel, no pudiendo utilizar el Beneficiario la combinación de Puntos Zona Entel más dinero en efectivo u otro medio de pago aceptado por Entel.

Entel podrá condicionar la entrega de productos y servicios canjeados a la suscripción de algún documento que dé cuenta del Canje.

Los gastos o costos en que incurra el Beneficiario a consecuencia del Canje serán de cargo de dicho Beneficiario.

El beneficiario, sea que se trate de una persona natural o jurídica, que efectúe canje de manera presencial en alguno de los puntos habilitados para ello recibirá como comprobante del mismo una boleta. No obstante ello Entel podrá entregar o disponer para el beneficiario otro documento o comprobante que acredite el intercambio de puntos, especialmente cuando dicho canje se efectuare por medios remotos o electrónicos.

iii) Los clientes no podrán utilizar sus puntos para pagar parcial o totalmente su boleta o factura de servicios.

iv) El máximo de puntos a canjear en un año es 900.000 puntos.

v) Los clientes tendrán un beneficio de cambio de equipo anticipado dependiendo de la categoría de cliente a la que pertenecen.

C. DEU

vi) Los clientes prepago móvil para poder realizar un canje no deberán tener deuda con el servicio prestado.

vii) En los canales de IVR 301 o 103 y el sitio web de Entel, los clientes prepago móvil no podrán realizar canjes superiores a los 8.500 Puntos Zona Entel mensuales.

Los clientes suscripción personas que acumulen 7.000 o más puntos en un año calendario pertenecen a la categoría diamante y podrán realizar el cambio de su equipo en arriendo sin tener que cancelar el cargo por aceleración de cuotas de arrendamiento a los 12 meses de arriendo cumplidos.

Los clientes suscripción personas que acumulan entre 4.000 y 6.999 puntos en un año calendario pertenecen a la categoría oro plus y los que acumulan entre 0 y 3.999 puntos en un año calendario pertenecen a la categoría oro. Estas dos categorías pueden cambiar su equipo en contrato de arriendo a los 18 meses de arriendo cumplidos.

OCTAVO: Canales de Canje

Los Beneficiarios podrán hacer el canje de sus Puntos Zona Entel en algunos de los siguientes medios de atención:

- i) Llamando al 301 o al 103, opción "Atenciones Automáticas", desde el número móvil de Entel.
- ii) En la sección "Zona Entel" del Sitio WEB de Entel.
- iii) En cualquiera de las Sucursales Entel.

El canje que el Beneficiario realice y que implique envío puede estar sujeto a costos adicionales, lo que se informará en la respectiva publicación asociada a la promoción u oferta.

- iv) Tiendas Express.

NOVENO: Productos para Canje

Entel mantendrá la información sobre la oferta vigente de productos y servicios para Canje en la sección Zona Entel del sitio web de Entel y podrá también comunicarla por otros medios de los que disponga en sus diversos canales y puntos de venta. Dicha información contendrá las condiciones del canje, los valores de los productos y servicios y la vigencia de las ofertas o promociones de la Zona Entel.

Entel podrá siempre modificar las ofertas o promociones, las que en el caso de los equipos se entenderán hechas bajo la condición de disponibilidad de stock.

Entel podrá ofrecer diversos productos o servicios en los diversos Canales de Canje, no siendo necesario que ofrezca lo mismo en todos ellos.



Entel no asumirá responsabilidad alguna por los productos y servicios de canje que sean proveídos por terceros distintos de Entel PCS, los que se registrarán por las respectivas garantías de dichos proveedores. Los productos garantizados por Entel contendrán una garantía expresa que definirá sus términos y condiciones.



DÉCIMO: Diferenciación de Puntos o Puntajes Adicionales

Entel podrá establecer en cualquier momento diferencias entre los Puntos o categorías entre dichos Puntos como también disponer Puntajes Adicionales por determinadas contrataciones, montos de facturación u otros actos. Dichas diferenciaciones o puntajes adicionales serán comunicadas previamente a los Beneficiarios y público en general.

DÉCIMO PRIMERO: Impuestos

Los impuestos que grabaren las operaciones derivadas del Programa o del Canje de Puntos Zona Entel serán de cargo del Beneficiario, salvo que la ley disponga expresamente lo contrario.

DÉCIMO SEGUNDO: Bloqueo de Cuenta

Entel de manera unilateral y en cualquier momento podrá bloquear la Cuenta de uno o más titulares en caso de detectar algún tipo de error en los datos usados por el Beneficiario, uso de datos de terceros, fraude o engaño de cualquier tipo respecto de la calidad de Beneficiario, respecto de la Acumulación de Puntos Zona Entel, del canje de éstos, retardo o incumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios por servicios o productos Entel o cualquiera circunstancia que diga relación con la Cuenta, el titular o cualquier otra situación relacionada al presente Reglamento, a la relación entre el beneficiario y Entel o con respecto al Programa Zona Entel.

Todo lo anterior no obstará en modo alguno que Entel ejerza las acciones que correspondan en contra del o de los responsables de actos como los indicados en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Exención de Responsabilidad

Entel no será responsable de las consecuencias que el uso de los productos o servicios canjeados por el Beneficiario le reporte. En el caso de bienes provistos por terceros para el canje, las garantías serán las otorgadas por dichos proveedores.

Entel no tendrá responsabilidad alguna en situaciones o eventos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia y Modificaciones

El presente Programa estará vigente de manera indefinida. Entel podrá poner término al mismo, sin necesidad de invocar una causal para ello, en cualquier momento, previa comunicación a través del sitio web de Entel, en la sección Zona Entel, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha que indique como de término.

C:CEU

[Handwritten signature] 7

En situaciones de fraude o engaño, Entel podrá poner término al Programa de manera inmediata, con las mismas formalidades indicadas para el término en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo indicado, Entel podrá siempre modificar, complementar o adicionar el presente Reglamento, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier momento, cumpliendo con las mismas formalidades con las que lo ha establecido. Tales modificaciones serán publicadas en el sitio web de Entel.

DÉCIMO QUINTO: Normas Aplicables a Puntos Zona Entel Acumulados por uso de

Tarjeta Entel-Visa

En todo lo no regulado y/o modificado en esta cláusula décimo quinta, regirán para los Puntos Zona Entel o Puntos Zona, acumulados por el uso de la Tarjeta de crédito Entel-Visa, lo establecido en el resto de las cláusulas de este Reglamento.

15.1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del Programa las personas naturales sin giro comercial que sean titulares de la Tarjeta de Crédito emitida por el Banco de Chile "Entel-Visa", en adelante en esta cláusula, los Beneficiarios. El otorgamiento de la tarjeta de crédito está sujeto a evaluación y aprobación comercial del Banco de Chile, sin responsabilidad para Entel.

Otros beneficios distintos de los incluidos en el Programa, serán comunicados a través de Bases de Promoción particulares para tales beneficios.

15.2. Inscripción de los "Beneficiarios"

La inscripción de los Beneficiarios en el Programa, se efectuará una vez que los titulares de la tarjeta Entel Visa hayan suscrito el Contrato de Tarjeta de Crédito Visa y Uso de Canales remotos y sus Anexos con el Banco de Chile, y la respectiva Tarjeta se haya activado.

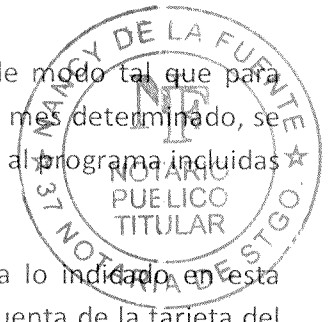
15.3. Acumulación de Puntos

Los Beneficiarios acumularán Puntos Zona, conforme lo siguiente:

- a) Por las compras que efectúen en Chile o en el extranjero, incluidas en su Estado de Cuenta Nacional o Internacional mensualmente, el Beneficiario acumulará el siguiente puntaje:
 - 01 (un) punto zona por cada \$100 de compra.
 - La facturación internacional se refleja en dólares americanos y la acumulación de puntos zona asociada a estas compras, se reflejará de la misma forma, 1 punto zona por cada \$100 de compra, considerando para estos efectos una conversión de la facturación en dólares a pesos, según el tipo de cambio observado a la fecha de la bonificación.



b) La acumulación de puntaje en el Programa es por cada Beneficiario, de modo tal que para efectos de acumulación y cálculo de puntaje por compras efectuadas en un mes determinado, se considera el total de las compras efectuadas con todas sus tarjetas adscritas al programa incluidas las tarjetas adicionales solicitadas por el mismo socio.



Por consiguiente, todas las compras que acumulan puntaje, de acuerdo a lo indicado en esta cláusula, realizadas con tarjetas adicionales se registrarán en el estado de cuenta de la tarjeta del socio titular sin distinción.

c) La acumulación de Puntos Zona será informada por el Banco de Chile a los Beneficiarios en su respectivo estado de cuenta, y estarán disponibles para canje del Beneficiario, dentro de los 60 días siguientes de efectuada la compra respectiva.

d) El reverso, anulación o cancelación por cualquier causa de compras nacionales e internacionales derivará en la anulación de los correspondientes Puntos Zona, los que quedarán sin efecto desde la actualización correspondiente al reverso, anulación o cancelación de la compra.

e) No darán derecho a Puntos Zona las compras o transacciones realizadas con Tarjetas en los siguientes casos:

- Transacciones de Pago Automático de Cuentas con cargo a la Tarjeta, a excepción del pago automático de cuentas de ENTEL.
- Los cargos por intereses, gastos, comisiones, impuestos, y cualquier otro instruido por el Banco, incluidos los ajustes de débito o crédito.
- Los pagos de créditos del Banco con cargo a la tarjeta de crédito.
- Los avances de efectivo.
- Las compras de gasolina o combustibles.
- Las compras en casino de juegos.
- Los cargos por pago de impuestos o tributos de cualquier naturaleza.

f) La Acumulación de Puntos Zona Entel podrá ser modificada por Entel previa comunicación o publicación del cambio, que cumplirá con las mismas formalidades con que se hayan comunicado o publicado estas Bases y que podrá ser consultada a lo menos en el sitio web de Entel, Sección Zona Entel.

g) Los Puntos Zona Entel se acumularán en una cuenta personal asociada al RUT del Beneficiario. Dicha cuenta será intransferible.

15.4. Vigencia de Puntos

C. CEV

 9

Los Puntos Zona obtenidos y acumulados tendrán una vigencia de 24 meses contados desde que se acumulen y una vez que se han obtenido por los socios no podrán ser eliminados, sino por las causales específicamente indicadas en el Programa Zona Entel.

Si el presente Programa termina, por cualquier causa, los Puntos Zona Entel acumulados por el uso de la Tarjeta Entel- Visa para los Beneficiarios no clientes de Entel, tendrán una vigencia de dos meses para ser canjeados desde la fecha de comunicación a los Beneficiarios del término del Programa.

15.5. Consulta de Puntos Zona Entel

Los Beneficiarios podrán consultar sus puntos acumulados en su estado de cuenta mensual de la Tarjeta Entel- Visa, emitida por el Banco de Chile.

15.6. Canje

Para poder realizar canje de puntos acumulados por concepto de la tarjeta Visa Entel, el titular de la tarjeta debe tener por lo menos una línea activa en Entel inscrita debidamente en la Zona Entel.

Los Puntos Zona vigentes sólo podrán ser canjeados por los Beneficiarios, por lo siguiente:

- Canje de equipos, bolsas de minutos, recargas, Tarjetas SIM, reparaciones en Servicio Técnico, entre otros, que se encuentren en el portal Puntos Zona de ENTEL al momento de hacer efectivo el canje.

DÉCIMO SEXTO: Aceptación de condiciones

Se entiende que el Beneficiario acepta las condiciones expresadas en el presente Reglamento por el hecho de utilizar el Programa y acepta la obligación que tiene de informarse de las condiciones del mismo que estén vigentes al momento de usar cualquier beneficio, producto o servicio del mismo.

DÉCIMO SEPTIMO: Personerías

La personería de don José Luis Poch Piretta y Juan Baraqui Anani para actuar en representación de la sociedad ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. consta de la escritura pública de fecha 04 de octubre de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

José Luis Poch Piretta / Juan Baraqui Anani
p.p. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con fecha 21-10-2013 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 11.337-2013
Santiago

22 OCT 2013